



**ACUERDO No. 189 DE 2016  
(Octubre 21)**

*"Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante las Resoluciones Nos. 203 y 204 del 26 de septiembre de 2016, se excluyó del Registro Seccional de Elegibles a unos concursantes que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión extraordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º. Lista de Elegibles.** Formular ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	34325440	PEREZ CALAMBAS HEIDY ALEJANDRA	AG 9 # 9 - 14	3127153884	POPAYAN	744.28
2	34557678	CONCHA LOZADA CARMEN EUGENIA	CARRERA 15 # 10-27 B/ Valencia	3007924226	POPAYAN	677,83
3	25289350	ROCHA FERNANDEZ PAOLA ANDREA	Calle 55N # 11 - 71 Casa 52	3008035568	POPAYAN	627.06
4	1061701180	ANDRADE ROJAS JUAN JOSE	Calle 73N # 7 B-35	3163695026	POPAYAN	484.35

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
5	10308040	MARTINEZ BERMEO PEDRO FELIPE	CARRERA 8 # 9N-38 TORRE 102 APTO 102	3117521964   8202606	POPAYAN	461,25

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta

*Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina*  
vmv